JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320200081 3

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1.- Rechazar la demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.

2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.

3. secretaria efectuar el oficio de compensación y efectuar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.031 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 3 de marzo de 2020.

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria